ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA
(Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 de 2021)

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución Nº 029 del 07 de Octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Igualmente, a la Dirección Territorial –Andes Nororientales - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural El Cocuy, Parque Nacional Natural Pisba, Parque Nacional Natural Catatumbo Barí, Parque Nacional Natural Tama, Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguies, Santuario de Flora y Fauna Iguaque, Santuario de Flora y Fauna Guanentá Alto Río Fonce y el Área Natural Única Los Estoraques.

El Parque Nacional Natural Tamá cuenta con 1 (una) sede administrativa ubicada en el municipio de Toledo, Norte de Santander CRA 4 # 15 – 16 Barrio Santa Lucia, También cuenta con dos (2) sedes operativas las cuales se encuentran en los municipios de Herran y Toledo – Norte de Santander.

Dentro de los lugares mencionados labora y desarrollan sus funciones un equipo de alrededor de 13 personas entre funcionarios y contratistas, además del personal de Guarda Parques Voluntarios (GPV) que llegan al AP para prestar su apoyo. Por tal motivo se hace necesario contar con el suministro de los cilindros de gas para la preparación de alimentos.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando la necesidad del PNN Tamá se hace indispensable el suministro del gas propano, de esta manera se contribuirá al cumplimiento de acción institucional y en los planes operativos anuales.

El ambiente es de todos Minambiente
PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No. 15-16 Barrio Santa Lucia
Toledo, Norte de Santander, Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Suministro de gas propano para las sedes operativa y cabañas de prevención, control y vigilancia del área protegida PNN Tamá

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Tanques o cilindros de aire o gas	24000000	24110000	24111800	24111802
Propano	15000000	15110000	15111500	15111501

3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

El servicio que se requiere deberá cumplir con las siguientes especificaciones tecnificas básicas:

SUMINISTRO: La recarga de los cilindros de gas propano dependerá de las necesidades del AP, por lo que no es posible fijar ítems comparativos.

RECARGAS CILINDROS DE GAS	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1	Suministro de cilindro de gas GLP de 40 Lb del PNN Tamá

NOTAS

- Las especificaciones anteriores se establecen para seleccionar el proponente, **sin embargo, en aras de garantizar la recarga de los cilindros de gas en todo momento, el contrato se adjudicará por la totalidad del valor del presupuesto oficial estimado del proceso contractual, y** Solo se cancelará los servicios y recargas efectivamente prestados y entregados.

- El oferente deberá acreditar mediante certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil, la propiedad del establecimiento de comercio donde se prestará el servicio.

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

- Las recargas se realizarán previa solicitud por parte del supervisor del contrato. Los cilindros de gas deberán ser recogidos y entregados donde se ubiquen por parte del Arena Protegida.

El ambiente es de todos
Minambiente

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No. 15-16 Barrio Santa Lucia
Toledo, Norte de Santander, Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

- Los gastos de transporte y desplazamiento para el suministro de gas propano a los lugares establecidos en el presente estudio previo, correrán a cargo del contratista.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los estudios y documentos previos e invitación pública y con la propuesta del contratista.
b. El contratista deberá garantizar la atención de solicitudes del servicio de llenado de cilindros de gas de 3, 40lbsen horario de lunes a viernes a partir de las 8:00 am y hasta las 6:00 pm
c. Garantizar la provisión de los envases (cilindros), aplicando el nuevo esquema de marcación de cilindros por parte de la empresa prestadora del servicio, en cumplimiento a las disposiciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG en materia de prestación del servicio domiciliario de Gas Licuado de Petróleo – GL.
d. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
e. Deberá garantizar que los servicios prestados sean ejecutados por personal idóneo y con experiencia en la recarga de cada uno de los cilindros.
f. Cumplir las disposiciones estipuladas en la Resolución 023 de 2008 por la cual se establece el Reglamento de Distribución y Comercialización Minorista de Gas Licuado de Petróleo y demás normatividad asociada al servicio público domiciliario de gas combustible.
g. Deberá contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de recargas de cilindros de gas de la entidad enunciadas en el objeto contractual, de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública.
h. El Contratista deberá garantizar no sobrepasar el monto del contrato en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, Parques Nacionales Naturales de Colombia, no asumirá ningún valor adicional a lo contratado.
i. El Contratista garantizará al PNN Tamá, la calidad de las recargas de la mano de obra calificada requeridos para la satisfacción de la necesidad demandad en esta contratación.
j. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
k. Para el pago de los bienes y servicios contratados, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020.
l. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
m. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
n. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
o. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
p. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos o servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

El ambiente es de todos
Minambiente
PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No. 15-16 Barrio Santa Lucia
Toledo, Norte de Santander, Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

q. Disposición final de los residuos y elementos sustituidos. El contratista durante la ejecución deberá certificar que cumple con la normatividad legal vigente, para lo cual mensualmente deberá presentar al supervisor del contrato un informe de la destinación de los residuos o desechos peligrosos generados en cada uno de los mantenimientos realizados, teniendo en cuenta normatividad legal vigente en materia ambiental.

r. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios y documentos previos e invitación pública y de la naturaleza del contrato.

3.4 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario (Impuestos Incluidos)	IVA	Valor Total
1	Suministro de cilindros de gas GLP de 40Lb	1			
VALOR TOTAL					

- Se tendrá como valor total para efectos de la evaluación el sumatorio total de los ítems.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Se considerarán incluidos todos impuestos en la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- No se aceptan ofertas alternativas ni parciales.

Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el

El ambiente es de todos
Minambiente

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No. 15-16 Barrio Santa Lucia
Toledo, Norte de Santander, Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter Nacional, Departamental, Municipal y/o Distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve es de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) MCTE.**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CONSECUTIVO PAA:39018
NUMERO DE CDP: 63922
ENTIDAD: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIA ANDES NORORIENTALES
NIT: 804.001.738-8
DEPENDENCIA: DTAN- PNN TAMÁ
CUENTA: INVERSION RECURSO: 13
PROYECTO DE INVERSION: ADMINISTRACION SPNN
PRODUCTO: SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-003-003-04
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: GAS DE PETROLEO Y OTROS HIDROCARBUROS GASEOSO
SUBCLASE CPC – DANE: 3341001
TITULO: GAS PROPANO-GAS LICUADO DE PETRÓLEO G.L.P.
VALOR TOTAL: $3´000.000 MCTE
OBJETO CONTRACTUAL: Suministro de gas propano para las sedes operativa y cabañas de prevención, control y vigilancia del área protegida PNN Tamá

6. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	Suministro de gas propano para las sedes operativa y cabañas de prevención, control y vigilancia del área protegida PNN Tamá
Modalidad contractual	Mínima cuantía
Valor del Proceso de contratación	$3.000.000

El ambiente es de todos Minambiente
PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No. 15-16 Barrio Santa Lucia
Toledo, Norte de Santander, Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

<table>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>En razón al valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:

<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>CALIDAD</th><th>CONDICIONES</th><th>PLAZOS</th></tr>
<tr><td>2021</td><td>$ 9.993.762</td><td>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS MONTAGAS S.A. E.S.P.</td><td>SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo CGDSS</td><td>ADJUDICADO Y CELEBRADO</td><td>Prestar el servicio de suministro de gas propano para apoyar el desarrollo de las acciones de formación que adelantan las áreas de gastronomía y agroindustria, del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Sena Regional Huila.</td><td>5 MESES</td></tr>
<tr><td>2021</td><td>$ 25.000.000</td><td>MEGAS SAS</td><td>AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</td><td>ADJUDICADO Y CELEBRADO</td><td>SUMINISTRO DE GAS PROPANO Y GAS LICUADO DE PETROLEO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO DE LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CENTRO.</td><td>365 DIAS</td></tr>
<tr><td>2021</td><td>$23.905.000</td><td>GAS GOMBEL S.A. ESP</td><td>SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CBA</td><td>ADJUDICADO Y CELEBRADO</td><td>SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL Y EN CILINDROS PARA EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA PARA LA VIGENCIA 2021.</td><td>310 DIAS</td></tr>
</table>
El proceso No. 001 del presente análisis cuenta con número de constancia o referencia del proceso: MÍNIMA CUANTÍA HIL-CGDSS-0012-2021

El proceso No. 002 del presente análisis cuenta con número de constancia o referencia del proceso: MC 008-058-2021

El proceso No. 003 del presente análisis cuenta con número de constancia o referencia del proceso: MC-CMC-CBA-001-2021</td></tr>
<tr><td>Riesgos de contratación</td><td>- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.
- Mala calidad del servicio de recargas de cilindro de gas propano
- Incumplimiento en la realización de las recargas de cilindros de gas propano
- Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica
- Que los bienes suministrados en función de las recargas no cumplan con las especificaciones requeridas</td></tr>
<tr><td>Consecuencia de los riesgos</td><td>No contar con los cilindros en óptimas condiciones para su uso.
No contar con un servicio de recargas óptimo para garantizar el buen funcionamiento de los cilindros</td></tr>
<tr><td>Controles de los riesgos</td><td>Garantías de cumplimiento y calidad del servicio</td></tr>
</table>

El ambiente es de todos Minambiente

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No. 15-16 Barrio Santa Lucia
Toledo, Norte de Santander, Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

<table>
<tr>
<td>Análisis de la oferta</td>
<td>
Existe personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso.

Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los servicios a adquirir en el municipio de toledo, se solicitaron Tres (3) Cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así:

<table>
<tr><td colspan="3"></td><td colspan="2">C&S PANAMERICANA S.A.S</td><td colspan="2">NORGAS</td><td colspan="2">CHILCO</td></tr>
<tr><td>Ítem</td><td>Descripción</td><td>Cant</td><td>Valor Unitario</td><td>Valor Total IVA Incluido</td><td>Valor Unitario</td><td>Valor Total IVA Incluido</td><td>Valor Unitario</td><td>Valor Total IVA Incluido</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Suministro de cilindros de gas GLP de 40Lb</td><td>1</td><td>$120.000</td><td>$120.000</td><td>$98.900</td><td>$98.900</td><td>$95.000</td><td>$95.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR COTIZACIONES</td><td>120.000</td><td colspan="2">98.900</td><td colspan="2">95.000</td></tr>
</table>

Para determinar el presupuesto oficial se tomaría el promedio de las cotizaciones como presupuesto oficial, sin embargo, en atención a que el contrato versa sobre suministro de bienes que pueden realizarse de acuerdo a las necesidades que se pretenden satisfacer en el área sin tener certeza de su número exacto, se establecerá el presupuesto oficial por la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000), la cual se encuentra soportada en el POA del presupuesto DN para la vigencia 2022. Cancelando solo las recargas efectivamente realizadas durante el plazo de ejecución.
</td>
</tr>
</table>

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta:

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** Exclusivamente plataforma SECOP II.
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Bucaramanga, Santander
- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Toledo – Herrán, Norte de Santander
- **PROCESO HACE PARTE DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ:** No

7. FORMA DE PAGO

La DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES de Parques Nacionales Naturales de Colombia pagará al CONTRATISTA posterior al recibido a satisfacción del suministro contratado, previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con el paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y surtidos los trámites administrativos por parte de la entidad para el correspondiente pago, de la siguiente manera:

El ambiente es de todos Minambiente
PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No. 15-16 Barrio Santa Lucia
Toledo, Norte de Santander, Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

1. Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato una vez se cumpla la mitad del plazo de ejecución.
2. El restante cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato una vez cumplida la totalidad del plazo del contrato a satisfacción.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Solo se cancelarán los servicios y bienes efectivamente prestados y facturados, por lo que el contratista autoriza a PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.
En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

Solo se cancelarán los servicios y bienes efectivamente prestados y facturados, por lo que el contratista autoriza a PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será **HASTA 15 DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir del perfeccionamiento, previa aprobación de las garantías solicitadas y la expedición del registro presupuestal.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

La selección del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se (modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020), en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

El ambiente es de todos
Minambiente

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No. 15-16 Barrio Santa Lucia
Toledo, Norte de Santander, Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **NACION – PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA / DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES, NIT 804.001.738-8**,dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 5.1.1° del Decreto 0734 de Abril de 2012, que ampare los siguientes riesgos

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y DOS (2) AÑOS Y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad del Servicio Para garantizar la calidad del servicio suministrados por el contratista, en cuantía equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución previsto para el mismo y DOS (2) AÑOS Y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por **el Jefe del Parque Nacional Natural Tamá,** o a quien el ordenador del gasto designe, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

Para constancia se suscribe,

ADRIANA PINILLA GUZMÁN
Jefe de Área Protegida
Parque Nacional Natural Tamá

Proy Proyectó: Jessica Elizeth Contreras Villamizar- Apoyo Administrativo
Reviso: Adriana Pinilla Guzmán – Jefe de Área Protegida
Revisó aspectos jurídicos: Karina Andrea Meza Gómez- Abogada Contratista
Revisó y aprobó aspectos financieros y presupuestales: Yolima Figueroa Figueroa
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Gelver A. Bermúdez Sandoval –Profesional Especializado
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Cristian Fernando Jiménez Camacho - Abogado Contratista

El ambiente es de todos Minambiente
PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No. 15-16 Barrio Santa Lucia
Toledo, Norte de Santander, Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co